



Relación de Operaciones Cuenta Corriente de Compensación

Formulario No. 10

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 30 de Julio 8 de 2003

3 Manual de Cambios Internacionales

Departamento de Cambios Internacionales

1. Cuenta Corriente de Compensación
2. Cuenta Corriente de Compensación Especial

0. Tipo de operación

1. Inicial

Fecha

AAAA	MM	DD
------	----	----

2. Modificación

I. IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN

3. Ciudad 4. Fecha (AAAA/MM/DD) 5. Código asignado 6. Número

--	--	--	--	--

II. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE

7. Tipo 8. Número de documento D. V. 9. Nombre o razón social

--	--	--

10. Banco 11. Número de cuenta 12. Mes y año 13. Moneda

--	--	--	--	--

III. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES

14. Numeral	15. Valor ingresos	16. Numeral	17. Valor egresos

18. Saldo anterior 19. Ingresos del periodo 20. Egresos del periodo 21. Nuevo saldo

--	--	--	--

Informe sobre inversiones financieras y activos en el exterior

(No requiere presentación de la declaración de cambio formulario No. 4)

22. Saldo anterior 23. ingresos del periodo 24. Egresos del periodo 25. Ajustes 26. Nuevo saldo

--	--	--	--	--

27. Overnight pendientes de redención a fin de mes []

28. Total []

29. La redención del capital de inversiones financieras por valor de corresponde a inversiones financieras no constituidas a través de la cuenta corriente de compensación motivo por el cual no se diligencian las casillas 24 a 28.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR (CONTRAPARTE) VENDEDOR O COMPRADOR Y/O RESIDENTE

30. Tipo	31. Número de documento	DV	32. Código asignado	33. Numeral	34. Valor

Observaciones

--

V. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL APODERADO O TITULAR DE LA CUENTA

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

35. Nombre 36. Número de cédula 37. Firma

--	--	--

38. Dirección para notificación 39. Ciudad 40. Teléfono

--	--	--

Para uso exclusivo del Banco de la República

--



Relación de Operaciones Cuenta Corriente de Compensación
Instructivo para el Diligenciamiento del Formulario No. 10

Formularios
Hoja 10-32

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 30 de Julio 8 de 2003
3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Página 1 de 3

Este formulario se debe presentar en original y copia, adjuntando si hay lugar a ello los siguientes documentos:

- Original(es) de la(s) declaración(es) de cambio No. 3 para operaciones de endeudamiento externo.
- Original(es) de la(s) declaración(es) de cambio No. 4 para operaciones de inversiones internacionales con numerales cambiarios 4030,4035,4040,4565 y 4580.
- En el evento que esta(s) declaración(es) (Formularios 3 y 4) se haya(n) enviado antes de la presentación del Formulario No. 10, es necesario que en la casilla de observaciones del mismo se indique para cada una el número asignado por el titular, la fecha, la moneda y el valor, correspondiente al mes reportado, al igual que la fecha y el número de radicación en el Banco de la República.

Marcar con X una de las dos casillas según se trate de:

- 1. Cuenta Corriente de Compensación**
- 2. Cuenta Corriente de Compensación Especial**

0. TIPO DE OPERACION

Marcar con X el tipo de operación que se realiza:

- 1. INICIAL:** Cuando se presenta por primera vez el informe mensual.
- 2. MODIFICACION:** Cuando se modifica el informe inicial. Se debe consignar la fecha en que se presenta. Las casillas 3 a 9 no pueden ser modificadas.

I. IDENTIFICACION DE LA RELACION

- 3 y 4.** Anotar la ciudad en la cual se encuentra establecida la empresa o persona natural y la fecha de diligenciamiento del formulario.
- 5.** Anotar el código asignado a la cuenta de compensación por el Banco de la República. Es de aclarar que el desconocimiento de éste, en el momento de enviar el reporte, no exonera de remitir el informe mensual.
- 6.** Anotar el número consecutivo de acuerdo con la metodología utilizada por el usuario de la cuenta.

II. IDENTIFICACION DEL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE

Para los apellidos y nombres o razón social que se deban relacionar en este formulario, escriba estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

- 7. a 9.** Anotar el Tipo de documento de identidad (dos letras así: CC= cédula de ciudadanía, NI= Nit, CE= cédula de extranjería y RC= registro civil), número de documento de identidad (si es Nit, coloque el dígito de verificación en la casilla DV) y nombre o razón social del titular de la cuenta
- 10.** Nombre del banco donde está establecida la cuenta objeto del informe.
- 11.** Número de la cuenta que se está reportando, el cual debe coincidir con el indicado en el formulario de registro.
- 12.** Identificar mes y año del movimiento del informe, el cual debe elaborarse para cada mes calendario.
- 13.** Código y nombre de la Moneda en que se maneja la cuenta.

III. DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES.

PARA CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACION (Artículo 56 Res. 8/2000 J.D.)

Devoluciones: Cuando en una operación de ingreso y/o egreso de divisas se devuelve parcial o totalmente un valor relacionado, deberá descontarse este valor en el mismo numeral cambiario afectado; si no hay más operaciones por este concepto se consignará el valor negativo o entre paréntesis, si hay más operaciones se llevará el valor neto. Ejemplo : Se presentó una devolución por concepto de importaciones por valor de US\$20.000.00 y en el mismo mes se pagaron importaciones por US\$100.000.00, en la columna 17 bajo el numeral 2015 se consignará la suma de 80.000.00 (valor neto); si no hay más operaciones por este concepto se relacionará 20.000.00 entre paréntesis o con signo negativo, en la columna 17.

En el caso de devoluciones correspondientes a anticipos por exportaciones de bienes y de inversiones extranjeras no perfeccionadas, se deberá solicitar, si es del caso, autorización previa al Banco de la República para efectuar dicha operación

- 14. y 16.** Corresponde a los numerales de ingresos o egresos contenidos en la Balanza Cambiaria. Ver Anexo No. 3 de esta circular, teniendo en cuenta las aclaraciones contenidas en la parte inferior del mismo.



Relación de Operaciones Cuenta Corriente de Compensación
Instructivo para el Diligenciamiento del Formulario No. 10

Formularios
Hoja 10-33

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 30 de Julio 8 de 2003
3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Página 2 de 3

Las ventas de divisas a los titulares de cuentas corrientes de compensación, se clasifican así:

- 5908, Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación del sector privado.
- 5896, 5897 y 5900, Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente.
- 5920, Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación del resto del sector público.
- 1600, Compra a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.
- 1601, Otros conceptos.
- 5380, Compra de divisas a otros titulares de cuentas corrientes de compensación.

Las compras de divisas a los titulares de cuentas corrientes de compensación, se clasifican así:

- 5379, Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del sector privado.
- 5366, 5395 y 5370, Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente.
- 5390, Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del resto del sector público.
- 5909, venta de divisas a otros titulares de cuentas corrientes de compensación.

15. y 17. Consolidar los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados teniendo presente los numerales de ingresos y egresos de la Balanza Cambiaria. Ejemplo: Si se registran 5 consignaciones por US\$1.000.00 c/u por concepto de exportaciones de café, se utilizará el numeral cambiario 1000 (columna 14) y al frente (columna 15) el valor de 5.000.00.

18. Debe corresponder al valor del saldo final del movimiento del mes anterior, esto es, el inicial del mes correspondiente.

19. y 20. Contendrán el valor de la sumatoria de las partidas, tanto de los ingresos como de los egresos del mes.

21. Anotar el resultado al efectuar las operaciones matemáticas (18+19-20).

PARA CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACION ESPECIAL (Parágrafo 5 Artículo 79 Res. 8/02000 J.D.)

14. Los ingresos a la cuenta corriente de compensación especial que se constituye para pagar obligaciones entre residentes, solamente deben corresponder a numerales cambiarios de ingresos de operaciones que obligatoriamente deban canalizarse a través del mercado cambiario. Asimismo, los ingresos a la cuenta que se constituye para recibir el pago de obligaciones entre residentes, solamente podrán corresponder el numeral cambiario 3000 " Ingreso por pago de obligaciones derivadas de operaciones internas"

16. Los egresos de la cuenta corriente de compensación especial que se constituye para pagar obligaciones entre residentes, solamente deben corresponder al numeral cambiario 3500 " Egreso por pago de obligaciones derivadas de operaciones internas". Asimismo, los egresos de la cuenta que se constituye para recibir el pago de obligaciones entre residentes, solamente podrán corresponder a numerales cambiarios de egresos por operaciones que deban canalizarse obligatoriamente a través del mercado cambiario.

Los titulares de cuentas de compensación especiales pueden vender los saldos de sus cuentas únicamente a un titular de cuenta de compensación tradicional y a los intermediarios del mercado cambiario, para lo cual deben anotar en la casilla 16 los numerales cambiarios de acuerdo con el siguiente detalle:

- 5909, Venta de divisas a otros titulares de cuentas corrientes de compensación.
- 5379, Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del sector privado.
- 5366, 5395 y 5370, Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente.
- 5390, Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del resto del sector público.

15. y 17. Consolidar los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados.

18. Debe corresponder al valor del saldo final del movimiento del mes anterior, esto es, el inicial del mes correspondiente.

19. y 20. Contendrán el valor de la sumatoria de las partidas, tanto de los ingresos como de los egresos del mes.

D.T.N.= Dirección del Tesoro Nacional



Circular Reglamentaria Externa DCIN - 30 de Julio 8 de 2003
3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Página 3 de 3

21. Anotar el resultado al efectuar las operaciones matemáticas (18+19-20). presentarse ambos casos se colocará el valor neto, positivo o negativo.

INFORME SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS Y ACTIVOS EN EL EXTERIOR

22. Anotar el saldo de las inversiones financieras y en activos en el exterior que quedaron pendientes en el mes anterior. Este debe corresponder al valor del nuevo saldo (casilla 26) del reporte del mes anterior.
23. Anotar el monto de las inversiones financieras y en activos en el exterior constituídos durante el período.
24. Anotar el total de las inversiones financieras y en activos en el exterior redimido en el mes.
25. Corresponde al valor de la redención efectuada a través de los intermediarios del mercado cambiario, cuando la inversión se constituyó a través de la cuenta corriente de compensación, caso en el cual se debe relacionar el valor con signo negativo. También se debe relacionar con signo negativo la pérdida en la inversión financiera. Cuando se trate de la capitalización de rendimientos como inversión financiera, el valor se relacionará con signo positivo. En el evento de presentarse ambos casos se colocara el valor neto, positivo o negativo.
26. Corresponde al resultado de efectuar las operaciones aritméticas (22+23-24+25).
27. Diligenciar cuando el depósito overnight quede constituido de un mes a otro.
28. Resultado de efectuar la operación matemática (26+27)
29. Anotar el valor del capital redimido, cuando la inversión se constituye a través de los intermediarios del mercado cambiario y se redime mediante consignación en la cuenta corriente de compensación, razón por la cual se deben diligenciar las columnas 14 y 15 y no se diligenciará la casilla 24.

NOTA: Los ingresos y egresos por concepto de errores bancarios, traslados entre cuentas de compensación de un mismo titular, traslados entre las partes vinculadas por contratos de asociación, (Cerrejón Zona Norte S.A.-Intercor, Ecopetrol, etc.), se reportan por los numerales 5378 y 5912 si son del sector privado, y 5385 y 5915 si son para el sector público, respectivamente.

Para las operaciones Overnight se debe relacionar el valor total constituido y redimido durante el mes, utilizando los numerales 5930 para la constitución (egreso), 5405 para la redención (ingreso); los rendimientos se clasifican por los códigos 1585 y 1595 dependiendo que se trate del sector público o privado, respectivamente; así mismo, los rendimientos que generen los saldos de estas cuentas se clasifican bajo estos mismos rubros.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR (CONTRAPARTE) VENDEDOR O COMPRADOR Y/O RESIDENTE

30. y 31. Anotar el tipo y número de documento de identidad (dos letras así: CC= cédula de ciudadanía, NI= Nit, CE= cédula de extranjería y RC= registro civil) del titular de la cuenta de compensación que actúa como contraparte en la compra o venta de divisas y/o en la operación interna. Si es Nit, coloque el dígito de verificación en la casilla DV.
32. Anotar el código asignado a la cuenta del titular de la cuenta de compensación que actúa como contraparte en la compra o venta de divisas y/o en la operación interna.
33. Clasificar la operación según relación de numerales cambiarios de la tabla siguiente:

Compra- venta de divisas entre titulares de cuentas corrientes de compensación

5380 Compra de divisas a otros titulares de cuentas corrientes de compensación.
5909 Venta de divisas a otros titulares de cuentas corrientes de compensación.

Cuenta corriente de compensación especial

5909 Venta de divisas a otros titulares de cuentas corrientes de compensación.
3000 Ingreso por pago de obligaciones derivadas de operaciones internas.
3500 Egreso por pago de obligaciones derivadas de operaciones internas.

34. Anotar el valor de la operación.

V. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO O TITULAR DE LA CUENTA

35. a 40. Nombre completo, número de cédula, firma, dirección, ciudad y teléfono para notificación del Representante Legal o Apoderado o Titular de la Cuenta.